



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_.-

00345

LITUECHE, \_\_\_\_\_ 28 FEB 2020 \_\_\_\_\_.-

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN "SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE ALUMNOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y EXTRAESCOLARES, DAEM Y ESCUELAS"

DE: 098.-  
27/02/2020

**CONSIDERANDO:**

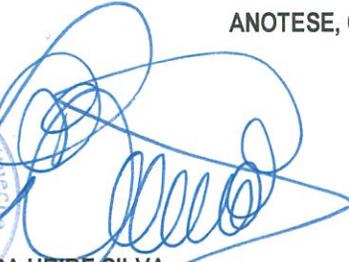
- Los recursos provenientes de la Ley Sep. de las Escuelas.
- El Memorándum Interno del Jefe DAEM de fecha 21/02/2020 solicitando licitar el servicio de traslado de alumnos.
- La planificación de los establecimientos educacionales y proyectos de salidas pedagógicas.
- Que lo solicitado está considerado en el PME de las escuelas.
- Que, es necesario mantener un suministro para las constantes salidas pedagógicas que realizan los cursos.
- La necesidad de Licitar esta adquisición.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°57.
- El Decreto Alcaldicio N° 319, de fecha 21/02/2020, que autoriza el llamado a licitación pública.
- Que la licitación quedo registrada en el portal con la ID 5124-8-LE20.
- Que, en las bases de licitación se consideraron tres líneas de postulación.
- Que, por error involuntario se consideró solo una línea de postulación en la creación de la licitación.
- Que, el portal no permite la incorporación de nuevas línea de postulación.
- Que, es necesario revocar la licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha 26/02/2020, que autoza revocar kía licitacuin ID 5124-8-LE20.
- Que es necesario realizar un nuevo proceso de licitación.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

- 1.- **Llámase a Licitación pública** para la Contratación de "**Llamado Suministro Servicio de Traslado de alumnos para salidas pedagógicas, culturales y extraescolares, DAEM y Escuelas**".
- 2.- **Apruébanse** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la Contratación de "Suministro Servicio de Traslado de alumnos para salidas pedagógicas, culturales y extraescolares, DAEM y Escuelas".
- 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan:
  - Sr. Jefe Departamento de Educación, Patricio Chacón Araya, RUT 8.820.988-5.
  - Sr. Coordinador Extraescolar, Felipe Donoso Donoso, RUT 16.907.203-5.
  - Sr. DIDECO, Pablo Vial Vera, RUT 13.344.141-7.
- 4.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
RAE/CSM/LUS/PVV/PCA/yov

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

